

**MARTÍNEZ PEÑAS, L. Y FERNÁNDEZ
RODRÍGUEZ, M., *LA GUERRA Y EL
NACIMIENTO DEL ESTADO MODERNO.
CONSECUENCIAS JURÍDICAS E
INSTITUCIONALES DE LOS CONFLICTOS
BÉLICOS EN EL REINADO DE LOS REYES
CATÓLICOS*, ASOCIACIÓN VERITAS,
VALLADOLID, 2014, 485 PÁGS.**

Carlos Pérez Fernández-Turégano

Universidad San Pablo-CEU

Existe unanimidad en la historiografía y, más en concreto, en los estudiosos de la Historia del Derecho Español, acerca de los elementos que conformaron el nacimiento del Estado Moderno en las grandes monarquías europeas de finales del siglo XV: España, Inglaterra y Francia. Esos factores son el establecimiento de una Administración centralizada, de una fiscalidad potente y permanente, la consolidación de una diplomacia más o menos estable y, por último, la creación de un Ejército permanente arrumbando así a las prestaciones militares de carácter feudal propias de los vasallos altomedievales.

Son precisamente dos de estos elementos, el primero y el último de los citados, la Administración y la guerra-Ejército, los que los autores del libro han puesto en íntima conexión para analizar de qué manera el fenómeno de la guerra influyó y condicionó en la

configuración de las instituciones españolas. Como señalan en la introducción Leandro Martínez y Manuela Fernández, profesores de Historia del Derecho Español de la Universidad Rey Juan Carlos, han estudiado el “papel jugado por el conflicto bélico como elemento dinamizador del proceso de creación del Estado Moderno”. Este cometido está realizado ciñéndose a un ámbito temporal concreto, precisamente aquél en que la doctrina sitúa el inicio de la consolidación del Estado Moderno en la Península Ibérica: el reinado de los Reyes Católicos. Período éste objeto de numerosos estudios llevados a cabo desde muy distintos puntos de vista (económico, político, social, militar, etc.), entre los que destacan los publicados por Luis Suárez Fernández sobre las figuras de Isabel y Fernando y su gobierno.

Sin embargo, esta obra responde, como ya se ha dicho, a una nueva orientación, a la necesidad de dar respuesta a una serie de interrogantes que pueden resumirse en torno a la siguiente cuestión: ¿de qué manera influyó la guerra, y todo lo que ésta conlleva, en el proceso de construcción del Estado Moderno? Por tanto, se ha dado al reinado de los Reyes Católicos un nuevo enfoque con el fin de contribuir a un conocimiento todavía más preciso de este período esencial de la Historia de España.

Los autores han utilizado una estructura clásica, pero a la vez efectiva, para su exposición. Dividen la obra en dos partes bien diferenciadas, la primera de marcado cariz histórico y la segunda más centrada en lo institucional.

En la primera, dividida a su vez en trece capítulos, realizan un exhaustivo recorrido por todos los episodios bélicos que jalonaron la política exterior, pero también interior, de Isabel y Fernando. Comienzan por la narración de los hechos militares de la guerra de sucesión a la Corona de Castilla (1475-1479) entre los partidarios de Isabel I y Juana la Beltraneja; hechos a los que aportan su particular visión, también defendida por parte de la doctrina, al considerar que se trató más de un enfrentamiento entre facciones nobiliarias o incluso entre éstas y la Corona por la obtención del poder, en el que la cuestión sucesoria sería sólo accidental. No hay que olvidar que

conforme a las leyes reguladoras de la sucesión al trono en Castilla, recogidas en las *Partidas* y vigentes desde 1348, había una heredera: la infanta Juana.

Quizás uno de los grandes méritos de esta obra consista en que a cada uno de los capítulos, al menos en esta primera parte, le siga otro en el que se analizan las consecuencias de los hechos narrados en su precedente, enfilando ya el estudio hacia los aspectos jurídicos e institucionales. Es el caso, por supuesto, del capítulo segundo, en el que se examina el contenido de los Tratados de Alcaçobas y Tordesillas, o del tercero, donde se estudia la convocatoria y desarrollo de las Cortes de Madrigal de 1476 y de las Cortes de Toledo de 1480. Pacificado el reino tras la guerra sucesoria, Isabel se propuso iniciar lo que Salustiano de Dios denomina su “obra institucionalizadora”, aprobándose en Madrigal la creación de la Hermandad General y diversas medidas de política impositiva (aprobación de un servicio extraordinario) y judicial. Pero si relevantes fueron estas Cortes, las celebradas en Toledo en 1480 supusieron la creación, como señalan los autores, de la “columna vertebral en lo jurídico, en lo económico y en lo institucional” a lo largo de su reinado. Situadas a caballo entre la guerra de sucesión y la de Granada, que se reanudaría en 1482, se exponen en la obra las líneas maestras de la reforma judicial de los Reyes Católicos: profesionalización del Consejo Real en detrimento del poder nobiliario, reforma de Audiencias y Chancillerías, establecimiento de los juicios de residencia, que incluía también el inicio de la labor recopiladora impulsada por la reina Isabel. En estas mismas Cortes toledanas se aprobó un impuesto extraordinario en torno a la recién creada Hermandad, y se conservó en gran medida a la nobleza en sus posesiones y rentas, pero cerrando la puerta a nuevas concesiones reales. Por todo ello, en el libro se considera a la reunión de Toledo como “la génesis de la monarquía moderna”, recogiendo así la tesis, mayoritaria en la historiografía jurídica, en el sentido de que estas Cortes supusieron el mantenimiento del poder socioeconómico de la nobleza castellana, pero a su vez la asunción por la Corona del poder político.

Mientras el cuarto capítulo se centra en los avatares militares de la guerra de Granada, el siguiente analiza el contenido de las capitulaciones firmadas con las diferentes autoridades musulmanas, y se realiza una interesante reflexión acerca de su naturaleza jurídica, todavía discutida por la doctrina, aunque se apunta hacia su carácter contractual. La guerra de Granada sería también el punto de inflexión entre la hueste feudal y Ejército permanente tal y como los autores, expertos por otro lado en la temática militar de la España Moderna, exponen con brillantez en este capítulo. En éste, bajo la denominación de “la desaparición del mundo jurídico de la frontera granadina”, se expone cómo el fin de la Reconquista supuso, lógicamente, el eclipse de la realidad jurídica vigente en aquellos territorios fronterizos durante decenas de años: los alcaldes de moros y cristianos, los alfaqueques, los alcaldes de las sacas, etc.

Idéntica metodología se sigue en los dos siguientes capítulos, sexto y séptimo del libro, dedicados a la primera guerra de Nápoles y sus consecuencias institucionales, que se tradujeron en la crucial ordenanza de Armamento General de 1495 y en la no menos relevante ordenanza de la Tesorería de Guerra de 1496. Ambas supusieron un paso más en la modernización de la organización militar castellana. E igualmente, en los capítulos octavo y noveno de la primera parte de esta obra, donde Leandro Martínez y Manuela Fernández estudian la segunda guerra de Nápoles, que concluyó con la incorporación de este territorio a la Corona de Aragón, lo que habría de producir, en primer lugar, el establecimiento de la figura del virrey, como nexo entre el rey y su reino, recayendo el nombramiento en la figura de don Gonzalo Fernández de Córdoba, y, en segundo lugar, el mantenimiento de instituciones propias napolitanas, como el Consejo Colateral y el Sacro Regio Consiglio.

En los últimos capítulos de la primera parte los autores se centran en los dos últimos conflictos bélicos del reinado de los Reyes Católicos, el enfrentamiento con los turcos y, en especial, las campañas africanas con su doble vertiente, religiosa y económica. Por lo que respecta al África, la conquista de los llamados presidios africanos (Orán, Mazalquivir, Melilla, Bijía, etc.) dio lugar al establecimiento de un sistema de asientos que regulaba la

administración de estas plazas por los nobles. Estos asientos, y su correspondiente administración fiscalizadora son examinados con minuciosidad, como también la extensión al norte de África de alguna institución propiamente castellana, como la Notaría Mayor o la Escribanía Mayor.

La segunda parte de esta obra está dedicada al análisis de algunas de las instituciones o realidades jurídicas propias del Estado Moderno que se fue configurando en la Península Ibérica en el reinado de los Reyes Católicos, casi todas ellas ya mencionadas en los capítulos precedentes, pero a las que ahora se trata de diseccionar desde un punto de vista estrictamente jurídico.

Este es el caso de la Hermandad General, de la que se exponen sus antecedentes, su desarrollo y evolución hasta su desaparición en 1498. Aún más sugerente es la opinión de los autores al considerar la Hermandad como fruto del proyecto centralizador o estatalizador de Fernando e Isabel, y, sobre todo, su visión sobre el carácter de esta institución, que no estiman en ningún momento consecuencia de la evolución de las hermandades medievales, sino casi una realidad institucional nueva. Para sostener esta opinión se apoyan en argumentos de peso, como su financiación, su finalidad, en ambos casos distintas de las hermandades de siglos anteriores, así como su carácter militar, al participar parte de los efectivos de la Hermandad General en algunos de los episodios bélicos más relevantes del momento.

Otra de las instituciones estudiadas es la del virreinato, consecuencia lógica de la ampliación de dominios sucedida en el reinado de los Reyes Católicos (Indias, norte de África, Nápoles, Sicilia, etc.). La figura virreinal es estudiada desde el punto de vista de su perfil institucional, como alter ego del monarca, con su propia corte, con su respectivo ámbito competencial, como evolución del lugarteniente real, y como institución propia, aunque no exclusiva, de la Corona de Aragón: “es significativo que los territorios que se convirtieron en virreinato fueran territorios vinculados en gran medida a los intereses y forma de gobierno aragoneses, así como poseedores de estructuras institucionales de corte occidental”.

De gran interés resulta el capítulo dedicado a estudiar la evolución del Ejército de la Monarquía española, que comienza con la indicación de los tres factores que contribuyeron a esa transformación: el menor peso de la caballería en favor de la infantería, la mayor efectividad de la artillería por la introducción definitiva de las armas de fuego y, por último, el aumento del tamaño de los Ejércitos. En la medida en que éstos se van profesionalizando, se produce, como acertadamente se señala en el libro, la asunción de sus costes por parte de las Monarquías, lo que repercutió en una mayor fiscalidad, fenómeno común a todas las Monarquías a lo largo de la Baja Edad Media. En el caso concreto de España, se indican unos primeros intentos de regulación del Ejército con cierta vocación de permanencia en la Castilla de Alfonso XI o en Aragón con Pedro IV. No obstante ello, fue en el reinado de los Reyes Católicos, tras la guerra de Granada, cuando se sentaron las bases para “la rápida profesionalización de los medios militares de la Monarquía”. Isabel y Fernando plasmaron ésta su voluntad a través de una larga lista de ordenanzas tendentes a crear una estructura militar permanente. Como consecuencia de ello, las fuerzas pertenecientes a la Hermandad General, las Guardas de Castilla, los acostamientos o la guardia del rey fueron objeto de un proceso de juridificación que las consolidó en la estructura militar de la Monarquía española, como se explica en la obra.

Uno de los elementos constitutivos del Estado Moderno, el nacimiento de la denominada diplomacia estable, es objeto de estudio en otro de los capítulos. Cabe señalar que fueron los Reyes Católicos los que, inspirados en los cónsules que la República de Venecia enviaba a otras ciudades, establecieron unos primeros embajadores permanentes en las cortes de Inglaterra, el Imperio y la Santa Sede. Así, los autores explican su teoría acerca de la influencia que la posibilidad de proyectar la capacidad bélica de una Monarquía lejos de los límites territoriales propios pudo tener en el nacimiento de la diplomacia moderna, en la medida en que multiplicándose los escenarios internacionales en los que los intereses políticos y comerciales de dos o más Estados podían llegar a chocar, se acrecentaron en la misma medida los conflictos internacionales y, en

consecuencia, la necesidad de resolver estas disputas por medios más o menos pacíficos, o no. Diplomacia y capacidad militar, se señala en el libro, formaron “así una reacción en el que cada uno de los campos catalizaba al otro, contribuyendo mutuamente a consolidar los cambios”. Su tesis viene refrendada con la exposición de los más importantes conflictos internacionales en la época de los Reyes Católicos, y la exposición del contenido de las paces o tratados que les pusieron fin.

Ya se ha indicado anteriormente la relación íntima entre guerra y fiscalidad. Precisamente, la necesidad de financiar las cada vez más costosas necesidades militares de las Monarquías europeas del momento, de las que el Ejército permanente es fiel reflejo, fue una de las razones que condujeron a esas Monarquías a intentar establecer un sistema fiscal más organizado, también estable y, por supuesto, potente en el sentido de incrementar de manera espectacular los ingresos ordinarios de las respectivas Haciendas. Los Reyes Católicos obtuvieron los recursos necesarios para la guerra (se señala a título de ejemplo que el coste de las Guardas de Castilla se cuadruplicó en veinte años) a través tanto de una mejora en la gestión y cobro de los impuestos, como de un importante incremento de la presión fiscal. Sin embargo, ello no fue suficiente, por lo que tuvieron que recurrir en varias ocasiones a los servicios solicitados con carácter extraordinario a las Cortes, tanto castellanas como aragonesas, como se demuestra con datos concretos. No obstante, según datos aportados por Ladero Quesada recogidos en la obra, un 85% de los gastos militares fueron cubiertos por aportaciones castellanas aprobadas en Cortes.

Precisamente esta cuestión, Guerra y Cortes, es estudiada en uno de los últimos capítulos del libro. Se expone cómo en el reinado de los Reyes Católicos se produce la supeditación de esta asamblea representativa a la política real, cómo nobleza y clero dejan de acudir a las reuniones de Cortes y, origen de lo anterior, como Isabel y Fernando sólo convocaban a las Cortes cuando así lo necesitaban, es decir, cuando querían que los representantes de las ciudades aprobaran la concesión de los servicios extraordinarios necesarios para financiar la guerra. Así, entre 1476 y 1500 no se solicitó ninguno de estos servicios, generalizándose a partir de entonces dicha petición, amén de

que entre 1480 y 1498 no fueron ni siquiera convocadas. Se hace una interesante comparativa entre la actitud de las Cortes castellanas y las aragonesas del mismo período de finales del siglo XV y principios del siglo XVI, pues el sistema pactista imperante en Aragón influyó sobremanera en la reiterada negativa de las Cortes de Aragón a aprobar los servicios extraordinarios solicitados por Fernando el Católico. El monarca llegó a afear a los participantes en las Cortes esta postura, que provocaba que fueran casi siempre tropas castellanas las encargadas de defender el territorio aragonés de las invasiones extranjeras.

Todo lo dicho anteriormente, el enorme soporte bibliográfico utilizado, la solidez de los argumentos aportados en muchos de los debates planteados y una excelente prosa confieren a este libro la condición de obra de referencia acerca del período estudiado. En conclusión, estamos ante un volumen de lectura obligatoria si se quiere profundizar en el estudio del entramado institucional en los inicios de la España Moderna y cómo éste se vio influido por aquello que Luis Suárez Fernández, tal y como recogen los autores, consideraba la última razón: “*En el fondo de la escena nos encontramos siempre con la guerra, última ratio*”. Axioma que, demostrado queda en este libro, alcanzaría su cenit en la España de los Reyes Católicos y sus sucesores.